

Edicto No. SG- 1746 -2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 274-19DV interpuesto por el señor CARLOS EDUARDO BOCCACCINI, actuando en nombre propio y representación de la señora MONICA CRISTINA LECUNA, en contra del agente económico AUTOK INC, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 23 -2021DV
Panamá, 26 de Mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades Legales, y,

RESUELVE:

DECRETAR LA NULIDAD del Edicto de Puerta No.SG0588-2021DV, visible a foja 14 del cuadernillo del incidente, la cual notificó la Resolución DNP No. 82-2020DV de fecha 29 de octubre de 2020 que resolvió declarar en desacato y multar al agente económico AUTOK INC, registrada a Folio No. 155665867 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es MICHAEL ALAN'S SELTYN NORELDIN por incumplimiento de la Resolución DNP No. 062-19DV de 10 de diciembre de 2019, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, que no se encuentren afectados con la ocurrencia del vicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56, 57 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

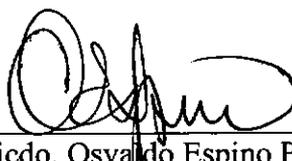
Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/rt
Queja No. 274-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/rt
Queja No. 274-19DV

